



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 04 de abril de 2017.

Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informes:

**Autor:** Nicolás Rochás

**Acompañantes:** Héctor Marcelo Mango, Elvin Gerardo Willims, Raúl Francisco Martínez, Marta Susana Bizzotto, María Inés Grandoso y Luis Horacio Albrieu.

En atención a la falta de respuesta por parte del Poder Ejecutivo Provincial a nuestro Pedido de Informes n° 800/2016, solicitamos se reitere el requerimiento de informe al aludido Poder sobre los siguientes puntos:

- a) Informe cuales han sido las sumas totales ingresadas al patrimonio provincial en concepto de Bono Fijo en los términos del artículo 6° de la ley Q n° 4818, provenientes de las renegociaciones de las concesiones hidrocarburíferas realizadas en los años 2014 y 2015.
- b) Describa con indicación de destinatarios, fecha, objeto, monto y número de expediente: los Aportes No Reintegrables y/o Subsidios otorgados con los fondos provenientes del Bono Fijo aludido. Asimismo informe, en cada caso, si el Aporte o Subsidio se encuentra rendido y si esa rendición resultó aprobada.
- c) Indique las obras de infraestructura ejecutadas y/o en ejecución con los fondos provenientes del Bono Fijo referenciado, especificando: fecha de inicio, lugar, monto, pagos efectuados, grado de ejecución y número de expediente.
- d) Informe por último, todo otro destino otorgado a los fondos provenientes del Bono Fijo, indicado objeto, monto, fecha del gasto y número de expediente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Sin perjuicio de lo oportunamente solicitado, petitionamos se amplíe el Pedido de Informes, requiriendo respuesta respecto a los siguientes puntos:

- e) De acuerdo a informes oficiales del Gobierno Provincial, ingresaron a las arcas provinciales \$1.316.033.873 en concepto de bono fijo, de los cuales, a la fecha se han utilizado \$563.242.490. Es decir, y según información oficial, existen \$752.791.383 que a la fecha no han sido efectivamente gastados. En atención a estos datos oficiales, solicitamos:
1. En relación a los fondos remanentes indicados en el párrafo anterior (\$752.731.383), indique e identifique las cuentas bancarias en las que se encuentran depositados y los saldos reales a la fecha.
  2. Indique si ese dinero tiene destino otorgado y en su caso, indique el objeto, número de expediente, monto y estado de avance del mismo.
  3. Informe que medidas que se han llevado a cabo a los efectos de atenuar el impacto inflacionario sobre los fondos remanentes a la fecha.
  4. Indique si parte de lo ingresado como Bono Fijo ha sido destinado a cubrir gastos corrientes de la Administración, detallando en su caso los importes utilizados y destino dado.
- f) Informe en qué fue utilizado el producto de la venta de las Letras de Nación (Lebacs) adquiridos por aproximadamente ochocientos millones de pesos.
- g) Atento a que el artículo 6° de la ley n° 4818 dispone en su parte pertinente: "...Los fondos que el Estado Provincial perciba en concepto de "Bono Fijo", "Aporte Complementario" y "Adicional por Renta Extraordinaria", conforme lo establecido en la presente, serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la ley Q n° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la ley J n° 3931 Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo...", solicitamos:
1. Informe el estado de situación Patrimonial del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (F.F.H.R.N.) creado por ley Q n° 3322. Al propio tiempo informe, en particular:
    - I. Ingresos o Activos, origen y su estado de liquidez (efectivo, créditos, etcétera).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

II. Gastos o pasivos.

III. Inversiones efectuadas, en caso de corresponder.

IV. Saldos reales a la fecha, es decir Resultado Financiero (activos menos pasivos).

2. Informe el estado de situación Patrimonial del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R.). Al propio tiempo informe, en particular:

I. Ingresos o activos, origen y su estado de liquidez (efectivo, créditos, etcétera).

II. Gastos o pasivos.

III. Inversiones efectuadas, en caso de corresponder.

V. Saldos reales a la fecha, es decir resultado financiero (activos menos pasivos).

Por último, y a modo de evitar una nueva orfandad de respuesta por parte del Poder Ejecutivo Provincial, solicitamos se haga constar que el artículo 4° de la Ley K N° 2216 establece que "Si una repartición pública, sin causa que lo justifique, no cumple con el plazo de treinta (30) días establecido en el Artículo 1° de la presente Ley, el Presidente de la Legislatura deberá poner el hecho en conocimiento de la Secretaría General de la Gobernación a los efectos de que el responsable de la repartición sea intimado a responder en un plazo perentorio de cinco (5) días.

De no obtenerse respuesta al finalizar dicho plazo, el o los funcionarios responsables serán pasibles de ser denunciados administrativamente y/o penalmente.

A las Sociedades del Estado, Empresas Autárquicas y Entes con participación del Estado Provincial, que sin causa justificada no contestaran oportunamente, se les impondrán multas desde cinco mil (\$ 5000) y hasta veinte mil (\$ 20.000) pesos, siendo la Secretaría General de la Gobernación la autoridad de aplicación de la presente ley" (el destacado y subrayado nos pertenecen).

En función de lo expuesto, la falta de respuesta oportuna a los Pedidos de Informes cursados hará incurrir a los funcionarios responsables en el tipo penal previsto en los artículos 248 (abuso de autoridad) y 249 (omisión de los deberes de funcionario público) del Código Penal, sin perjuicio de otras figuras típicas en las que pudieran llegar a incurrir en relación a este Pedido de Informes o la temática sobre la que éste versa.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello, ante la eventual falta de respuesta a nuestro requerimiento, hacemos reserva de formular las denuncias penales correspondientes contra los funcionarios renuentes.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Nicolás ROCHAS, Héctor Marcelo MANGO, Elvin Gerardo WILLIAMS, Raúl Francisco MARTINEZ, Marta Susana BIZZOTTO, María Inés GRANDOSO y Luis Horacio ALBRIEU; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la falta de respuesta por parte del Poder Ejecutivo al Pedido de Informes n° 800/2016, solicitamos se reitere el requerimiento de informes sobre los siguientes puntos:

- a) Cuáles han sido las sumas totales ingresadas al patrimonio provincial en concepto de bono fijo en los términos del artículo 6° de la ley Q n° 4818, provenientes de las renegociaciones de las concesiones hidrocarburíferas realizadas en los años 2014 y 2015.
- b) Describa con indicación de destinatarios, fecha, objeto, monto y número de expediente: los aportes no reintegrables y/o subsidios otorgados con los fondos provenientes del bono fijo aludido. Asimismo informe, en cada caso, si el aporte o subsidio se encuentra rendido y si esa rendición resultó aprobada.
- c) Obras de infraestructura ejecutadas y/o en ejecución con los fondos provenientes del bono fijo referenciado, especificando: fecha de inicio, lugar, monto, pagos efectuados, grado de ejecución y número de expediente.
- d) Todo otro destino otorgado a los fondos provenientes del bono fijo, indicando objeto, monto, fecha del gasto y número de expediente.

Sin perjuicio de lo oportunamente solicitado, se sirva informar lo siguiente:

- e) De acuerdo a informes oficiales del Gobierno provincial, ingresaron a las arcas provinciales \$1.316.033.873 en concepto de bono fijo, de los cuales, a la fecha se han utilizado \$563.242.490. Es decir, y según información oficial, existen \$752.791.383 que a la fecha no han sido



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

efectivamente gastados. En atención a estos datos oficiales, solicitamos:

1. En relación a los fondos remanentes indicados en el párrafo anterior (\$752.731.383), indique e identifique las cuentas bancarias en las que se encuentran depositados y los saldos reales a la fecha.
  2. Si ese dinero tiene destino otorgado y en su caso, indique el objeto, número de expediente, monto y estado de avance del mismo.
  3. Qué medidas se han llevado a cabo a los efectos de atenuar el impacto inflacionario sobre los fondos remanentes a la fecha.
  4. Si parte de lo ingresado como bono fijo ha sido destinado a cubrir gastos corrientes de la administración, detallando en su caso los importes utilizados y destino dado.
- f) Informe en qué fue utilizado el producto de la venta de las Letras de Nación (Lebacs) adquiridas por aproximadamente \$800.000.000.
- g) Atento a que el artículo 6° de la ley Q n° 4818 dispone en su parte pertinente: "...Los fondos que el Estado Provincial perciba en concepto de "Bono Fijo", "Aporte Complementario" y "Adicional por Renta Extraordinaria", conforme lo establecido en la presente, serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la ley Q n° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la ley J n° 3931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo...", solicitamos:
1. Estado de situación patrimonial del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (F.F.H.R.N.) creado por ley Q n° 3322. Al propio tiempo informe, en particular:
    - I. Ingresos o Activos, origen y su estado de liquidez (efectivo, créditos, etcétera).
    - II. Gastos o pasivos.
    - III. Inversiones efectuadas, en caso de corresponder.
    - IV. Saldos reales a la fecha, es decir resultado financiero (activos menos pasivos).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

2. Informe el estado de situación Patrimonial del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R.). Al propio tiempo informe, en particular:
  - I. Ingresos o activos, origen y su estado de liquidez (efectivo, créditos, etcétera).
  - II. Gastos o pasivos.
  - III. Inversiones efectuadas, en caso de corresponder.
  - IV. Saldos reales a la fecha, es decir resultado financiero (activos menos pasivos).

VIEDMA, 21 de abril de 2017.